



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 24 FEB 2022

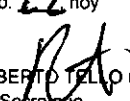
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
111001310300319950023500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las peticiones, se Dispone:

1. Reconocer personería adjetiva al doctor Javier Gómez Mesa para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial de la demandante en los términos el poder que le fue conferido.
2. Frente a la petición de oficiar al Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá y posterior a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se le informa la memorialista que se deberá estar a lo resuelto en providencia de fecha 18 de febrero de 2022, en donde se resolvió tal asunto.
3. En razón a que emergen las previsiones legales del artículo 286 del CGP, de oficio, se **Corrige** el auto de 18 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el número correcto de la matrícula inmobiliaria del predio que se ordena levantar la medida cautelar es 50S-951265 y no como erróneamente se indicó allí; en lo demás manténgase incólume. **Secretaría proceda a librar el correspondiente oficio.**

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>22</u> hoy <u>25 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.